

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ordinario
Demandante	James Montoya Osorio
Demandado	Combuses S.A. y otro
Radicado	05001 31 03 002 2008-00071 00
Asunto	Ordena oficiar

Medellín veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Se dispone requerir nuevamente al **Dr. Andrés Fernando Franco Vélez**, para que se sirva complementar su respuesta al oficio No. 2046 del 6 de noviembre de 2019, indicando de manera concreta y partiendo de sus conocimientos como especialista, si los diagnósticos de “*Parálisis cerebral discinética, retardo mental severo, epilepsia focal controlada*” (Hidrocefalia), y las secuelas enunciadas, que padece el señor **Yeferson Montoya Osorio** (C.C. No. **1.039.761.235**), tienen alguna relación u origen con el accidente de tránsito ocurrido el 18 de septiembre de 2001, donde el señor **Montoya Osorio** se vio involucrado.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO
BRAND

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **068** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28 de julio de 2020**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e47f0e5c5d5900a5532115bf1b8f72188957f784af43206b9eec981ba118443a

Documento generado en 27/07/2020 02:28:06 p.m.